

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

# Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana

*2026/04811 Anuncio de la Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana sobre la convocatoria de subvenciones nominativas destinadas a la Asociación Valenciana de Jóvenes Empresarios para el desarrollo de actividades divulgativas y de dinamización del ecosistema emprendedor durante 2026. Identificador BDNS: 900786.*

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900786>)

Primero. Objeto.

Canalizar la subvención nominativa concedida por la Fundación a favor de la Asociación Valenciana de Jóvenes Empresarios (AJEV) para la ejecución, durante el ejercicio 2026, del programa "Actividades Divulgativas AJEV 2026", orientado a la dinamización del ecosistema emprendedor valenciano, la innovación empresarial, el emprendimiento tecnológico y la promoción del liderazgo femenino, mediante la realización de actividades divulgativas, formativas y de conexión empresarial, en coherencia con los objetivos estratégicos de València Innovation Capital.

Segundo. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la subvención se contienen en el convenio de colaboración suscrito entre la Fundación y AJEV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y en los artículos 22 y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València.

Tercero. Cuantía.

La cuantía de la subvención asciende a quince mil euros (15.000,00 €), con cargo al presupuesto de la Fundación correspondiente al ejercicio 2026.

Cuarto. Plazo.

La vigencia del convenio se extiende desde la fecha de la última firma electrónica hasta el 31 de diciembre de 2026, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2026, exclusivamente a los efectos de la imputación de las actividades y gastos subvencionables.



Quinto. Otros datos.

La subvención tiene carácter nominativo y se concede en régimen de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El abono de la subvención se realizará previa presentación y validación de la correspondiente cuenta justificativa, en los términos establecidos en el convenio de colaboración y en la normativa de aplicación.

No se prevén pagos anticipados ni pagos a cuenta, efectuándose el abono únicamente tras la correcta justificación de los gastos subvencionables.

La subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad, siempre que no se supere el coste total de la actuación subvencionada, en los términos previstos en el convenio.

València, 22 de abril de 2026.—El director gerente en funciones, Arturo Castelló García.

